



Canasta Alimentaria del Bienestar

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 3 fracción XI, en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III, 19, 20 y 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 18 fracciones I y VIII, 26 fracción XXIV y 40 fracción I de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 2 fracciones III, VI, 12, 21 fracción II, 25, 87 fracción IX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, 12 fracciones III, IV, XVII, XVIII y 16 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México,

el **Gobierno del Estado de México**, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, emite la

CONVOCATORIA 2024

para todas aquellas personas de entre **2 y 64 años de edad**, que habitan en el Estado de México, que presenten **carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad**, a registrar solicitud en el **Programa de Desarrollo Social**

Canasta Alimentaria del Bienestar

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos de las **personas de 2 hasta 64 años de edad**, que habiten en el Estado de México, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, por medio de la entrega de paquetes alimentarios, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias.

2. COBERTURA

El programa podrá dar cobertura en los 125 municipios del Estado de México, siempre y cuando cumplan con el objetivo general, en los siguientes rangos de edad:

- A. Personas de 2 años y hasta 5 años 11 meses de edad, no escolarizados.
- B. Personas de 6 hasta 64 años de edad.

3. TIPO DE APOYO

- A. Paquete alimentario, en una y hasta en 12 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y acciones complementarias, tendientes a dar orientación y educación alimentaria o en materia de salud y/o actividades comunitarias.
- B. Paquete alimentario en una y hasta en seis ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y acciones complementarias, tendientes a dar orientación y educación alimentaria o en materia de salud y/o actividades comunitarias.

4. MONTO DE APOYO

- A. Los apoyos serán gratuitos y serán cubiertos en su totalidad por el Gobierno Federal, a través del fondo de aportaciones múltiples ramo 33, operado por el DIFEM.
- B. Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, mediante el DIFEM y no generarán un costo a las personas beneficiarias.

5. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Se dará preferencia en el programa a:
- Madres o padres solteras(os) con hijos de hasta 12 años de edad.
 - Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia.
 - Personas de 2 hasta 5 años 11 meses de edad, no escolarizados.
 - Personas que presenten padecimientos crónicos (diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, cáncer, VIH), etcétera.
 - Personas de 60 a 64 años.

6. REQUISITOS PARA REGISTRO

Presentar los siguientes documentos:

1. Llenar el Formato de Registro (FR).
2. Presentar copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México. En caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio, deberá entregar comprobante, con vigencia no mayor a un año (beneficiario y cobeneficiario).
3. Clave Única de Registro de Población (en caso de pertenecer al grupo de personas de 2 hasta 5 años 11 meses de edad, no escolarizados).
4. Acta de nacimiento (en caso de pertenecer al grupo de personas de 2 hasta 5 años 11 meses, no escolarizados).
5. Residir en localidades de alta y muy alta marginación o presentar las características de la población objetivo.
6. No recibir apoyo alimentario de ningún otro programa social.

Los datos personales, que se recaben como requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social, serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

Toda persona tiene derecho a registrarse en el programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación, el trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al mismo.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	FECHA

Para mayor información:
Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar

<https://difem.edomex.gob.mx/>

Toluca, Estado de México, 12 de febrero de 2024.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

CE: 202/F/002/24

